



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS H.G. C.A.

Se comunica al público que la compañía **LABORATORIOS H.G. C.A.**, aumentó su capital suscrito por **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 8 de noviembre de 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0007675** el 27 de diciembre del 2013.

El capital suscrito actual es **SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **SETENTA Y CINCO MIL** acciones de **DIEZ DOLARES** cada una de ellas.

Guayaquil, 27 de diciembre del 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

(137144)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL LOS CHILLOS INDUCHILLOS S.A.

La compañía **INDUSTRIAL LOS CHILLOS INDUCHILLOS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el **05/04/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-IJ-DJC-Q.13.006329** de 26/Diciembre/2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR DE ADHESIVOS INDUSTRIALES...

LA COMPAÑÍA NO PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES FINANCIERAS CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y LEY DE MERCADO DE VALORES.

Quito, 26/Diciembre/2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(137126)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE SALUD MENTAL S.A. SERSAME

1. **ANTECEDENTES:** La compañía **SERVICIOS DE SALUD MENTAL S.A. SERSAME** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Novena del cantón Guayaquil, el 17 de febrero del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de septiembre del 2011.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **SERVICIOS DE SALUD MENTAL S.A. SERSAME** otorgada el 25 de octubre del 2013, ante la Notaria Décimo Novena del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJLG.13.0007577** del 23 de Diciembre del 2013.
3. **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor **Fabrizio Vicente Delgado Campodónico**, en su calidad de Gerente General de la compañía, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
4. **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJLG.13.0007577** del 23 de Diciembre del 2013, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **SERVICIOS DE SALUD MENTAL S.A. SERSAME** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 23 de Diciembre del 2013

AB. WALTER MORQUECHO LANDIVAR
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL (S)

Ene. 13-14-15 (137101)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE